

Corresp. Expte. C-00345/98. H.C.D.
Anexado Expte. M-00119/98. H.C.D.
" " Expte. D-00164/98. H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8664

Artículo-1º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo, a realizar la construcción de un monumento a la Memoria de los caídos en la lucha por la Libertad, la Democracia y la Justicia Social.

Artículo-2º:-De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo dispondrá de la Partida Presupuestaria correspondiente para la erección del mismo, siendo su lugar de ubicación la Plaza Pte. Domingo Faustino Sarmiento, situada entre las calles 9 de Julio, Ituzaingó, Gral. Ferre y H. Guidi, de Lanús Este.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de junio de 1998.-

REVISADO
MIGUEL E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RUMULGADA POR DECRETO N° 1372
DE FECHA 20 JUL 1998

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Registrada bajo el N° 8664

ALICIA B. STEPANOFF MIOMAI OFF

